

Fondo de Recompra

Reporte 2021 – Propuesta 2022

DGA Relación con Inversionistas
e Inteligencia Financiera

Fondo de Recompra 2021

Autorizado por Consejo de Administración y Asamblea General de Grupo Financiero Banorte

- ◆ **MONTO MAXIMO:** \$7,500,000,000 (siete mil quinientos millones de pesos 00/100 moneda nacional).
- ◆ **TAMAÑO EQUIVALENTE:** 2.37% del valor de capitalización del Grupo Financiero al cierre del 2020 (\$316,978 millones de pesos).
- ◆ **OBJETIVO:** compra de acciones propias de la sociedad, sujetándose a la Política de Adquisición y Colocación de Acciones Propias y a la regulación aplicable.
- ◆ **VIGENCIA:** operaciones que se realicen durante el 2021 y hasta el mes de abril de 2022.

Observaciones:

- ◆ La Sociedad podrá destinar recursos para la adquisición de acciones propias, sin que el monto de dichos recursos exceda el saldo total de las utilidades netas de las Sociedad incluyendo las retenidas, de conformidad con la fracción IV del artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores.

Informe de Operaciones del Fondo 2021

- ◆ En 2021 no se operaron acciones en el fondo de recompra.
- ◆ En 2022 no se ha operado el fondo de recompra.



Solicitud de Autorización de Fondo de Recompra 2022

- ◆ **MONTO MAXIMO:** \$7,500,000,000 (siete mil quinientos millones de pesos 00/100 moneda nacional).
- ◆ **TAMAÑO EQUIVALENTE:** 1.96% del valor de capitalización del Grupo Financiero al cierre del 2021 (\$383,529 millones de pesos).
- ◆ **OBJETIVO:** compra de acciones propias de la sociedad, sujetándose a la Política de Adquisición y Colocación de Acciones Propias y a la regulación aplicable.
- ◆ **VIGENCIA:** operaciones que se realicen durante el 2022 y hasta el mes de abril de 2023.

Observaciones:

- ◆ La Sociedad podrá destinar recursos para la adquisición de acciones propias, sin que el monto de dichos recursos exceda el saldo total de las utilidades netas de las Sociedad incluyendo las retenidas, de conformidad con la fracción IV del artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores.